

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación	005
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00100 00
Trámite	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	LEIDY JULIANA RÍOS ECHEVERRY
Asunto	REQUIERE APODERADO

El día 10 de enero de la anualidad que avanza, el personero municipal de Pueblorrico-Antioquia, solicitó por petición que le hiciera la señora Leidy Juliana Ríos Echeverry, requerir al abogado que le fue designado, en tanto a la fecha no ha sido posible establecer comunicación con éste, lo que conlleva a que no se pueda adelantar ningún trámite y avance en el proceso que pretende incoar.

En atención a lo solicitado, y toda vez que el abogado GONZALO DE JESÚS ÁLVAREZ PATIÑO a la fecha no ha allegado escrito en el que acepte el cargo para el cual fue designado en amparo de pobreza, se le REQUIERE, para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, allegue al despacho el respectivo memorial, conforme lo estipula el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso, so pena de acarrear sanciones.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 003 Fijado hoy 19 de ENERO de 2024 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-